

13291
RESOLUCIÓN No.

14 DIC 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, existe una (1) vacante **Definitiva** ubicada en la Regional ICBF Boyacá, Grupo Financiero.

Que una vez publicado el encargo en la página web del ICBF y en la Intranet, la servidora pública **SANDRA LILIANA GUARIN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.046.584**, mediante oficio del 10 de noviembre de 2017, presentó reclamación dentro de los términos otorgados por la ley para ello ante la Comisión de Personal Nacional ICBF, respecto al encargo realizado a la servidora pública **MARIA STELLA NEISA**.

Que mediante oficio con radicado I-2017-686232-0101, la Comisión de Personal Nacional ICBF, envía respuesta a la servidora pública **SANDRA LILIANA GUARIN TORRES**, en donde indica: *"usted ostenta mejor derecho a ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, para ser desempeñado en la Regional Boyacá – Grupo Financiero."*

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 13291

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

14 DIC 2017

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL BOYACÁ GRUPO FINANCIERO	40.046.584	SANDRA LILIANA GUARIN TORRES	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 (11753)	\$ 2.581.583

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

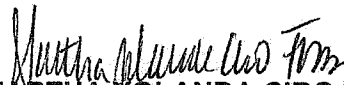
PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 DIC 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
Revisó: Nallivy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH/ Jennifer Alejandra Mogollón /SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana